 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES	Versión 02
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2023

(mayo 05 de 2023)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA 2023

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales

y


CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 1 del Decreto 1443 del 31 de julio 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
- b. Que, en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.
- c. La compilación de que trata el decreto 1072 de mayo 26 de 2015, contrae la normatividad vigente al momento de su expedición, sin perjuicios de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 3 de la ley 153 de 1887.
- d. Que en el artículo 2.2.4.6.5, del Decreto Único Reglamentario N 1072 de 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
- e. Que el Concejo Municipal de Floridablanca debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el libro 2, parte 2 título 4, capítulo 6, ya que es una entidad que se enmarca en el campo de aplicación del mismo.
- f. Que en el artículo 2.2.4.6.6 del decreto 1072 de 26 mayo del 2015, señala la necesidad de que las entidades de manera anual realicen una revisión y actualización de la política de seguridad y salud en el trabajo.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 (6) 751661 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES	Versión 02
		Página 2 de 1

- g. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 determina que “los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que poseen una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Floridablanca, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo – (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la ley 1562 de 2012, en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de mayo 26 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Concejo Municipal de Floridablanca, declara su compromiso con la gestión del riesgos laborales enmarcados dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, la cual tiene alcance sobre todos los trabajadores de la entidad independiente a su forma de contratación o vinculación, la entidad busca ser la más competitiva en el sector público, por lo cual estamos comprometidos en proporcionar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; funcionarios, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cumplimiento de esta Política se basa en la metodología del ciclo PHVA del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; y la mejora continua, razón por la cual el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y la plata de personal, tienen dentro de sus objetivos identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a la actividad y determinar los respectivos controles, toda vez que se requieren para minimizar los riesgos, estableciendo y realizando las mediciones ambientales cuando se requiera.

El **CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, y la plata de personal declara su compromiso con la gestión de riesgos laborales, enmarcando dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene alcance sobre todos los trabajadores de la entidad independiente a su forma de contratación o vinculación, la entidad busca ser la más competitiva en el sector público, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; funcionarios, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Solidario, Comprometido y Participativo



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES	Versión 02
		Página 3 de 1

ARTÍCULO TERCERO. COMPROMISO INTITUCIONAL. En cumplimiento de esta política, se basa en la metodología del ciclo PHVA del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, y la mejora continua, definiendo los siguientes objetivos.


- Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Corporación, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo asociados a la actividad y determinar los respectivos controles, toda vez que se requieran para minimizar los riesgos, estableciendo y realizando las mediciones ambientales cuando se requieran.
- Cumplir la normatividad vigente aplicable, así como mantener actualizada la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, que apliquen de acuerdo con la naturaleza jurídica, características especiales y actividades.
- Sensibilizar a los miembros del **Concejo Municipal de Floridablanca** y personas interesadas en la prevención de los factores de riesgos laborales presentes en las instalaciones y actividades propias, mediante los procesos de inducción, re inducción y capacitación.
- Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la Corporación en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control desarrollados.
- Evaluar periódicamente las condiciones de salud, identificando las patologías que pueden afectar al trabajador para desarrollar actividades de prevención y promoción de accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- Medir el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a quienes se les haya delegado funciones y responsabilidades.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Publíquese este acto administrativo en cartelera y en la pagina Web de la entidad y socializar esta resolución al personal del Concejo Municipal.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 (6) 751661 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES	Versión 02
		Página 4 de 1

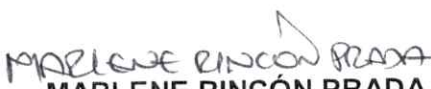
ARTUCULO QUINTO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Floridablanca, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR ALEXANDER BOHORQUES MEZA
Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente



MARLENE RINCÓN PRADA
Segundo vicepresidente

Revisó: Luz Nelly Baez
Secretaria General (E)
Proyectó: Erwin Castro
Cps Apoyo

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 (6) 751661 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co




	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCS-FR01
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:07
		Fecha: 11/04/2023

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, declara su compromiso con la gestión de riesgos laborales, enmarcando dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene alcance sobre todos los trabajadores de la entidad independiente a su forma de contratación o vinculación, la entidad busca ser la más competitiva en el sector público, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; funcionarios, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El cumplimiento de esta política, se basa en la metodología del ciclo PHVA del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, y la mejora continua, definiendo los siguientes objetivos.

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Corporación, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo asociados a la actividad y determinar los respectivos controles, toda vez que se requieran para minimizar los riesgos, estableciendo y realizando las mediciones ambientales cuando se requieran.
- Cumplir la normatividad vigente aplicable, así como mantener actualizada la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, que apliquen de acuerdo con la naturaleza jurídica, características especiales y actividades.
- Sensibilizar a los miembros del **Concejo Municipal de Floridablanca** y personas interesadas en la prevención de los factores de riesgos laborales presentes en las instalaciones y actividades propias, mediante los procesos de inducción, re inducción y capacitación.
- Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la Corporación en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control desarrollados.
- Evaluar periódicamente las condiciones de salud, identificando las patologías que pueden afectar al trabajador para desarrollar actividades de prevención y promoción de accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- Medir el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a quienes se les haya delegado funciones y responsabilidades.

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCS-FR01
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:07
		Fecha: 11/04/2023

Esta política será divulgada, publicada y actualizada toda vez que la empresa lo considere pertinente o la normatividad cambie y estará disponible a todas las partes interesadas.



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca

HISTORIAL DE CAMBIOS		
No.	Fecha	Descripción del cambio
01	30/06/2017	Aprobación de la versión 01 del documento
02	24/09/2018	Actualización de la política de SST, definición y objetivos
03	29/01/2019	Actualización de la política de SST, definición y objetivos
04	11/10/2020	Actualización de la política de SST, definición y objetivos
05	07/04/2021	Actualización de la política de SST, definición y objetivos
06	04/02/2022	Actualización de la política de SST, definición y objetivos
07	11/04/2023	Actualización de la política de SST, definición y objetivos

Actualizo: Gregorio Castillo O. Apoyo SG-SST CPS	Reviso: Abg. Iván Vega	Aprobó: Secretaria General (e) Nelly Báez	Estado: V
--	---------------------------	---	--------------